



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2023-01934-00
SUCESION

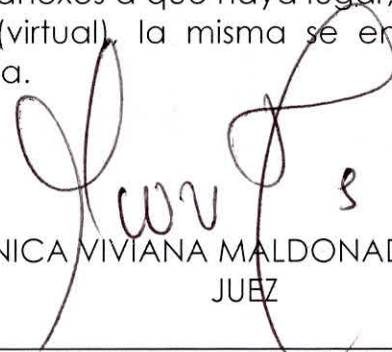
Bogotá, D.C., **2 FEB 2024**

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane los siguientes defectos formales de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

1. Anexe certificado de tradición de la moto de placas HKN 39 E, con fecha no superior a un mes.
2. Informe donde se encuentra el vehículo objeto del proceso.
3. Adjunte certificado de tradición del inmueble con matrícula del inmueble objeto del proceso, con fecha no superior a un mes.
4. Allegue el certificado de existencia y representación del Fondo de Prestaciones Sociales Masivos Capital SAS en Liquidación.
5. Aclare la cuantía del proceso y adjunte avalúo del inmueble.

No se ordena aportar la copia del escrito de subsanación para el traslado, archivo del juzgado y anexos a que haya lugar, por la modalidad en que se radicó la demanda (virtual), la misma se entenderá entregada con la anotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTÁ D.C.	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C. — 5 FEB 2024 —	HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 014 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria	

ncrr